



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: DECLARATIVA de PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA de LUIS ALEJANDRO SANABRIA VARGAS contra LUZ STELLA ROJAS AGUDELO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00985-00**¹.

Téngase en cuenta que el curador Ad-Litem de la parte demandada – LUZ STELLA ROJAS AGUDELO - se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 8 de febrero del año 2022, visible a folio 32 C-1 del expediente digital, quien contestó la demanda, presentó recurso de reposición, solicitud de terminación del proceso e incidente de nulidad.

Conforme a lo anterior y lo establecido en el artículo 318 del C. G. del P., se RECHAZA por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada LUZ STELLA ROJAS AGUDELO contra el auto de fecha 20 de mayo del año 2021, por medio del cual se corrigió la identificación de la parte demandada.

Nótese que el Dr. **ALEXANDER PADILLA PADILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.124.366 y de tarjeta profesional No. 288.508 del C.S.J., actúa como curador ad-litem de la parte demandada arriba mencionada.

Notifíquese (2)²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 024 hoy 7 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b860da51590f83c28713e9e2596db51e82ba12243ee11badff6ae0626a264855**

Documento generado en 03/03/2022 04:36:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**